

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA NUM 6 DEL ART 309 DEL C.G.P.

Ciudad: Arauca (Arauca)

Fecha y hora: 11 de FEBRERO de 2021; 09:48 a.m.

Proceso: ENTREGA DE LA COSA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE
(OPOSICIÓN A LA ENTREGA)

Radicado: 2018-00012-00

Demandante: MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL

Demandado: JUAN SARMIENTO RUEDA

Opositoras: MARIA EUGENIA SARAY TOVAR y MARGARITA ROSA
BALLESTEROS SARAY

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la comparecencia del apoderado de la demandante EDER ALEXANDER BALLESTEROS PEÑARANDA.

La opositora MARGARITA ROSA BALLESTEROS SARAY se conectó al inicio, sin embargo, salió de la sala.

POR EL DESPACHO Se ordena a secretaría llamar a las opositoras para que se conecten, en el término de 5 minutos.

Se deja constancia que el suscrito llama a la señora opositora.

Se decreta un receso.

Teniendo en cuenta que la opositora tiene problemas técnicos, se procede a continuar con la audiencia.

Se deja constancia de la presencia de la demandante MAYERLY ZULAY AREVALO CARRASCAL.

Se concede el uso de la palabra de los asistentes para que se identifiquen.

Se deja constancia que siendo las 8:41 a.m., el Dr. ANDRES DAZA GOMEZ, apoderado de las opositoras allegó solicitud de aplazamiento de la presente audiencia, en razón, que no se encuentra bien de salud.

Se corre traslado a la parte demandante, para lo cual, secretaría procede a enviar la solicitud vía correo electrónico y WhatsApp.

POR EL DESPACHO: Se accede a la solicitud de aplazamiento solicitada por el apoderado de las opositoras, concediéndole el término de 3 días para que justifique sumariamente.

Una vez superado el término ingresará al despacho para lo pertinente.
Notificados es estrados.

Se le advierte a las opositoras y a su apoderado que de continuar con sus maniobras se hará acreedor de las sanciones legales. Notificados en estrados.

Se ordena a secretaría que envíe la presente decisión vía correo electrónico a las opositoras y a su apoderado para lo pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 10:20 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AURA VIVIANA ATAYA BELTRAN.
Revisó: KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES.

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd5a4a25d4376d7a479e140a18ffd242fba0bdb9776af15c5bed
7b270c9744ed**

Documento generado en 22/02/2021 09:10:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**